



Dirección Nacional de Medicamentos
República de El Salvador, América Central
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REFERENCIA: SAIP_ 2019_009

RESOLUCION FINAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas y veinte minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta oficina a las ocho horas y quince minutos del día uno del presente mes y año; correspondiente al expediente referencia SAIP_2019_009, mediante la cual requiere se le entregue la siguiente información:

“Titular fabricante y acondicionador de los productos siguientes, además de distribuidor:

- 1 Decori - Standard Set Clear Sculpting Powder***
- 2 Decori Acrylic Sculpting Liquid***
- 3 Decori - Sculpting Powder: Pink Lady***
- 4 Decori - Sculpting Powder: Snow White***
- 5 Adoro - Nail Glue***
- 6 Miss Adoro Eyelash Glue***
- 7 Miss Adoro - Eyelash Adhesive Black***
- 8 Decori - Sculpting Liquid Superior Retention.”***

LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto. Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N°1008, de fecha 22 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial N°43, tomo 394, de fecha 12 de marzo de 2012, se crea la Dirección Nacional de Medicamentos, y de conformidad a la misma, es competencia de esta Dirección Autorizar la inscripción, importación, fabricación, y expendio de los productos regulados por la mencionada Ley.
- III. Con base a las atribuciones que establece la LAIP en su artículo 50 literales d) i) y j), son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, resolver por escrito y notificar la resolución en el plazo al peticionario sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual en su artículo 70, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, se transmitió el requerimiento realizado en SAIP_ 2019_009, a la Unidad competente de esta Dirección, la cual mediante memorándum informa:

Al respecto le comento que se ha verificado en la base de datos que lleva esta Unidad y se dispone de la siguiente información:

- I- Para los productos: 1. Decori – Standard set Clear Sculping Powder, 3. Decori – Sculping Powder: Pink Lady, 4. Decori – Sculping Powder: Snow white, 6. Miss Adoro Eyelash Glue, 7. Miss Adoro – Eyelash Adhesive Black, 8. Decori – Sculping Liquid Superior Retention, se detalla a continuación la información con mayor detalle:

N° de Registro	Producto	Titular	Fabricante	Distribuidor
1EC17570713	POLVO TRANSPARENTE FIJO PARA UÑAS ESTANDAR # 22 / DECORI STANDAR SET CLEAR SCULPTING POWDER.	ADORO COSMETICS CO., LTD.	ADORO COSMETICS CO L.T.D. (Estados Unidos de América)	H & L INTERNATIONAL IMPORT, S.A. DE C.V.
1EC17540713	POLVO ROSADO FIJO PARA UÑAS STANDAR # 31/ DECORI PINK LADY SCULPTING POWDER.	ADORO COSMETICS CO., LTD.	ADORO COSMETICS CO L.T.D. (Estados Unidos de América)	H & L INTERNATIONAL IMPORT, S.A. DE C.V.
1EC17560713	POLVO EXTRA BLANCO FIJO PARA UÑAS ESTANDAR #430 / DECORI SNOW WHITE SCULPTING POWDER.	ADORO COSMETICS CO., LTD..	ADORO COSMETICS CO L.T.D. (Estados Unidos de América)	H & L INTERNATIONAL IMPORT, S.A. DE C.V.
1EC31241115	MISS ADORO EYELASH GLUE (TONOS VARIOS)	ADORO COSMETICS CO. INC.	NOVATIVE NATURAL DESIGN DBA MISS ADORO INC. (Estados Unidos de América)	INVERSIONES AGL S.A. DE C.V.
1EC17550713	MISS ADORO ADHESIVO DE PESTAÑA NEGRO/ MISS ADORO EYELASHES ADHESIVE BLACK.	ADORO COSMETICS CO., LTD.	ADORO COSMETICS CO L.T.D. (Estados Unidos de América)	H & L INTERNATIONAL IMPORT, S.A. DE C.V.
1EC17590713	EMA NAIL LIQUID, TRANSPARENTE O MORADO/DECORI SCULPTING LIQUID SUPERIOR RETENTION.	ADORO COSMETICS CO., LTD.	ADORO COSMETICS CO L.T.D. (Estados Unidos de América)	H & L INTERNATIONAL IMPORT, S.A. DE C.V.

- II- En relación a los productos bajo los nombres: Decori – Acrylic Sculping Liquid y Adoro – Nail Glue, con la información proporcionada no es factible la ubicación de la información solicitada.

Adicionalmente le comento que la información solicitada, es considera pública de conformidad al artículo 70 de la LAIP.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.



Dirección Nacional de Medicamentos
República de El Salvador, América Central
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** acceso a información solicitada
- II. **ENTRÉGUENSE** la información solicitada mediante esta resolución en correo electrónico, éste es el medio señalado en el formato de solicitud.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo


Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información

